

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2020
(Diciembre 09 de 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CMA-IDPAC-001-2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) *garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)*".

Que el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional, (...) t Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad".

Que el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" fue adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo en su propósito 5 - Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, se busca "Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local".

Que dentro de este propósito se encuentra el programa 56 - Gestión Pública Efectiva que se centra en "Materializar el recaudo oportuno y la gestión anti-evasión para la ciudad. Posicionar la gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía. Lograr una institucionalidad que articule acciones entre Bogotá y la Región. Construir agendas públicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía, entre otras cosas, mediante la ampliación y el mejoramiento de los servicios de orientación e información de las entidades distritales a través de la Red CADE. Hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva. Tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de la gestión, la innovación, la creatividad, la gestión documental distrital y la apropiación de la memoria histórica".

Que el proceso de Gestión de Recursos Físicos, en el marco del proyecto de inversión 7712 – "Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Bogotá", tiene como objetivo "formular, implementar y evaluar acciones tendientes al mejoramiento de la cultura organizacional, capacidad administrativa, y de gestión en temas de servicio a la ciudadanía, gestión documental, mantenimiento de la infraestructura física, capacitación al talento humano, atendiendo los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad asociada, por lo cual la Secretaría General será el soporte fundamental para el correcto funcionamiento administrativo y financiero en cumplimiento con la misionalidad de la entidad".

Que para el cumplimiento de las anteriores funciones, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para realizar el levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico, levantamiento de redes internas y

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2020
(Diciembre 09 de 2020)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CMA-IDPAC-001-2020**

externas, el inventario forestal con sus respectivas fichas fitosanitarias y el estudio de suelos para el predio donde funciona la sede B de la Entidad. Estos se requieren como insumo para la realización de los estudios y diseños necesarios para el reforzamiento estructural de las edificaciones existentes y/o construcción de nuevas, el trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación del Plan de Regularización y Manejo, y trámite ante curaduría urbana y demás entidades de las licencias y permisos a que haya lugar.

Que los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el veintinueve (27) de noviembre de 2020.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron seis (06) observaciones al proyecto de pliego de condiciones; por parte de **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍA S.A.S, CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA, GEOATLANTICO, GRUPO M&M CONSULTORÍA SAS, CONSORCIO GEXCO-CIPA**, todas aquellas fueron respondidas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que La modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos para la escogencia de consultores de que trata el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que durante el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones se presentaron dos (02) manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, por parte de **CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA, GEXCO INGENIERÍA SAS**, de las cuales una (01) cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad. Así las cosas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10 del Aviso de Convocatoria y el Capítulo V. del Documento Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones, el IDPAC se permite informar que el presente proceso NO será limitado a Mipymes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-IDPAC-001-2020**, cuyo objeto es *“Contratar la elaboración del estudio topográfico y el estudio de suelos del predio donde se ubica la sede B del IDPAC”*. El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2020

(Diciembre 09 de 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CMA-IDPAC-001-2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial asignado es de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$80.480.401)**, incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1691 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar el presente proceso a **MIPYME**, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento con lo establecido en el numeral 10. del Aviso de Convocatoria y el capítulo V. del Documento Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones, y en razón a que se presentaron dos (02) solicitudes de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, de las cuales una (01) cumplió con las exigencias establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	27 de noviembre de 2020	
Visita técnica (NO OBLIGATORIA)	3 de diciembre de 2020	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015	Del 27 de noviembre de 2020	Al 04 de diciembre de 2020 a las 5:00 PM
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones artículo 24 numeral 2 Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	7 de diciembre de 2020	
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	7 de diciembre de 2020 a las 05:00 PM	
Acto administrativo de apertura del proceso artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015	9 de diciembre de 2020	
Publicación pliego de condiciones definitivo	9 de diciembre de 2020	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de diciembre de 2020 a las 5:00 PM	
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de diciembre de 2020	
Plazo máximo para la expedición de adendas	11 de diciembre de 2020	
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	14 de diciembre de 2020 a las 05:00 PM	
Apertura de sobres Fecha definida por la entidad	14 de diciembre de 2020 a las 05:10 PM	
Informe de presentación de ofertas Fecha definida por la entidad	14 de diciembre de 2020 a las 7:00 PM	
Evaluación de la propuesta técnica y determinación del	16 de diciembre de 2020	



INSTITUTO DISTRITAL
DE LA PARTICIPACIÓN
Y ACCIÓN COMUNAL



INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2020
(Diciembre 09 de 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CMA-IDPAC-001-2020

orden de elegibilidad		
Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.	Del 16 de diciembre de 2020	Al 21 de diciembre de 2020 a las 05:00 PM
Publicación informe de verificación y evaluación definitiva y respuesta a observaciones.	22 de diciembre de 2020	
Presentación del informe ante el Comité Asesor de Contratación de la entidad	23 de diciembre de 2020	
Apertura del sobre económico de mejor oferta técnica presentada.	23 de diciembre de 2020	
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	23 de diciembre de 2020	
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Andrea Carolina Rodríguez Enciso		09/12/2020
Revisado por Proceso Gestión Contractual.	Valentina Vásquez Sánchez		09/12/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General (E) ó Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			

JOMP